



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2022
Hora : 05:45 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6487

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4027

Fecha de Emision: 12/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCO ANTONIO PINEDA REYES

Id/RTN: 18081965002711

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MARCO ANTONIO PINEDA REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1808196500271 PAGO POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (PINTURA DE LA MUNICIPALIDAD)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Edificio Municipal Barrio el Centro S.M.I	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
1808-1965.00271

0s+js/f9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLtlYGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjfvXFH0m37xVjUHjg++/VVid8b4NiRMQu5a53UqrfvZyq5CIDI27ZVM5jnzuvhmkdExnUVoP0bD
pWvWkQo+4+a16M5o+YIA8k02OVix1LTCeFo=

12/04/2022 05:45:56 p.m.



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004097

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 12 de abril de 2022

MARCO ANTONIO PINEDA REYES

20,000.00

Páguese a la orden de
VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

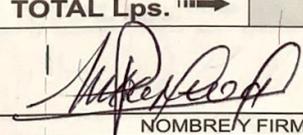
Cantidad en letras _____ Lempiras



Firma(s)

001301079:00113010024750100004097

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MARCO ANTONIO PINEDA REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1808196500271 PAGO POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (PINTURA DE LA MUNICIPALIDAD)	20,000.00	20,000.00
TOTAL Lps. →			18081965002711
CHEQUE No. 00004097	REVISADO AUTORIZADO 	IDENTIDAD No.	



**CONSTANCIA DE IMPUESTOS
MUNICIPALES**



El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Marco Antonio Pineda Reyes

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta constancia de pago, para efectuar cualquiera de los actos enumerados en Art. 2 del Dec. Leg. N°15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 000191

San Miguelito, Intibucá 12 de Abril 2022

VÁLIDO HASTA 31 de diciembre año 2022

Alcalde Municipal, San Miguelito, Intibucá



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022

Hora : 11:43 a.m.

USUARIO: ELMER.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6550

L.: 23,356.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4101

Fecha de Emision: 6/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARCO ANTONIO PINEDA REYES

Id/RTN: 18081965002711

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MARCO ANTONIO PINEDA REYES CON NUMERO DE ID 1808196500271 PAGO POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO SAN MIGUELITO, DISTRITAL, AUDITORIO ULTIMO PAGO POR UN MONTO DE L.23,356 EXACTOS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Edificio Municipal Barrio el Centro S.M.I	23,356.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,356.00
Monto Total:		23,356.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,356.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,356.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

Marco Antonio Pineda Reyes
1808 1965 00271

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLtyGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjfvxXFH0m37xvJUHjg++VVid8b4NiRMQu5a53UqrvZyq5CIDII27ZVM5jnzuvhmkdExnUVoP0bDpWwkQo+4+aI6M5o+YIA8kO2OVix1LTCeFo=

06/05/2022 11:43:41 a.m.

11PTT36526



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004157

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 6 de mayo de 2022

23.356.00

MARCO ANTONIO PINEDA REYES

Páguese a la orden de

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆⑆30⑆100⑆2⑆750⑆⑆0000⑆4⑆157

Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.
04157

CONCEPTO DEL PAGO

11-301002475-0

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MARCO ANTONIO PINEDA REYES CON NUMERO DE ID 1808196500271 PAGO POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO SAN MIGUELITO, DISTRITAL, AUDITORIO ULTIMO PAGO POR UN MONTO DE L.23,356 EXACTOS	23,356.00	
			23,356.00
TOTAL Lps. →			

CHEQUE No. 00004157

REVISADO AUTORIZADO

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

18081965002711

IDENTIDAD No.

www.rtdca.com



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, con solvencia municipal No.000180 actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y **MARCO ANTONIO PINEDA REYES** con DNI 1808-1965-00271, mayor de edad, casado, con residencia en barrio Agua Blanca, San Miguelito, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente contrato de Pintura de las paredes del edificio Municipal, Auditorio Municipal y Distrital de Educación de San Miguelito, pactando el contrato bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete hacer el trabajo de **PINTAR 988 METROS DE PARED TANTO DE LA PRIMERA COMO DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO PINTANDO LAS PAREDES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, PINTAR 129 METROS DEL AUDITORIO MUNICIPAL, Y 549.67 METROS DE LA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 04 de abril al 06 de mayo del año 2022 y tendrá una duración de 30 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**, Si el **CONTRATISTA**, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la **CONTRATANTE**, de lugar a la prórroga de ejecución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:

Como plena compensación de los servicios de, **pintar 988 metros tanto de la primera como de la segunda planta de la Municipalidad de San Miguelito, pintando las paredes tanto internas como externas , pintar 129 metros del Auditorio Municipal, y 549.67 metros de la Distrital de Educación de San Miguelito, Intibucá.** El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** un total de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)** por pintar 1,666.67 metros, a un valor unitario de treinta lempiras por metro, monto que será cancelado en dos pagos, el primer pago será de un valor de Veinte mil lempiras (L. 20,000.00) y un segundo pago una vez finalizado el contrato por un monto de treinta mil lempiras (30,000.00). La Municipalidad realizara la respectiva deducción del 12.5% que corresponde a un total de Seis mil doscientos cincuenta lempiras (L.6,250.00) del monto total del contrato.

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

QUINTA: Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de **pintar 988 metros tanto de la primera como de la segunda planta de la Municipalidad de San Miguelito, pintando las paredes tanto internas como externas , pintar 129 metros del Auditorio Municipal, y 549.67 metros de la Distrital de Educación de San Miguelito, Intibucá.**

SEXTA: Representación de la CONTRATANTE.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

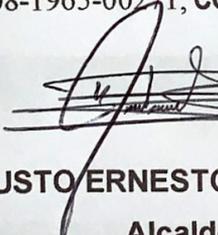
SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATANTE**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

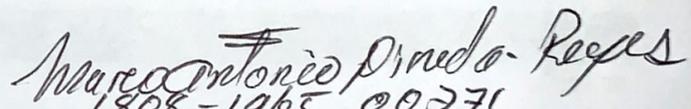
Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

NOVENA: El “**CONTRATISTA**” declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento, de Intibucá a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI No 1014-1982-00022 y (f) **Marco Antonio Pineda Reyes** con DNI 1808-1965-00271, **COMUNIQUESE**.



JUSTO ERNESTO REYES MANUELES
Alcalde Municipal
Contratante



MARCO ANTONIO PINEDA REYES
Contratista



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2022
Hora : 07:14 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6490

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4030

Fecha de Emision: 12/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WALKER IRIAS DIAZ

Id/RTN: 07101973000291

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE WALKER IRIAS DIAZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0710-1973-00029 PRIMER PAGO POR CONCEPTO DE AVANCE EN EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE SANTA CRUZ DEL ROSARIO Y LAS MERCEDES CON UN MOTO DE L200,000 EXACTOS SE EXTIENDE EL 12 DE ABRIL DEL 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 015 000 001 47210 11-001-01	AMPLIACION SISTEMA DE ELECTRIFICACION SANTA CRUZ DEL ROSARIO, LAS MERCEDES	200,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
Monto Total:		200,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Walker Irias Diaz
Identidad No.: 0710-1973-00029

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLllyGu6g2FeVJr6C5xTk9qjifVxXFH0m37xVjUHjg++VVid8b4NIRMQu5a53UqrFvZyq5CIDII27ZVM5jnzuvhmKdExnUVoP0bD
pWwKQo+4+al6M5o+YIA8KO2OVix1LTCeFo=

 <p>República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional</p>		<p>Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2000; Art. 10 del Decreto N° 2569 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 77-91, Art. 29 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social del 27 del Decreto 81-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el <i>Diario Oficial</i> la Gaceta N° 20660, el <i>Registro Oficial</i> No. 16574, y el <i>Boletín No. Bancario</i> No. 14, publicado el 18 de Enero de 1973.</p>																				
<p>RTN: 07101973000291</p> <p>WALKER IRIAS DIAZ Nombre o Razón Social</p>																						
<p>Inscripciones</p> <table border="0"> <tr> <td>Ventas Selectivo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Productores Importadores de Cigarrillos</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Importador</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Productores Alcoholes Licores</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Exportador</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Distribuidores Alcoholes Licores</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Imprentas</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Importadores Alcoholes Licores</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Prestamista</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>	Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>	Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>	Prestamista	<input type="checkbox"/>		
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>																			
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>																			
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>																			
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>																			
Prestamista	<input type="checkbox"/>																					
<p>Fecha de Emisión: 20110310</p>		<p> Director Ejecutivo</p> <p> Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente</p> <p>Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.</p> <p>Número de Documento DEI-412- 620780 Transacción: 4034CA</p>																				



INSTALEC

Instalaciones Electricas S. de R.L

RTN 08019013610599

Email. instalec05@outlook.com

RECIBO POR LPS. 200,000.00

RECIBI DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO-INTIBUCA.

LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS.

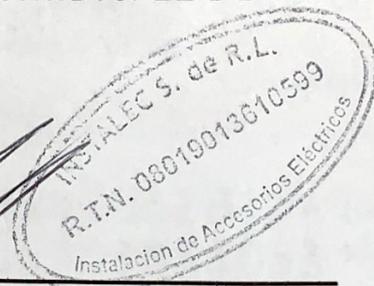
POR CONCEPTO: PRIMER PAGO A DEUDA DE CONTRATO DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, EL ROSARIO Y LA HACIENDA.

TEGUCIGALPA M.D.C. 12 DE ABRIL DE 2022.

RECIBI CONFORME

WALKER IRIAS DIAZ

ID N.0710-1973-00029





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07101973000291

WALKER IRIAS DIAZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Fecha de Emisión: 20110310

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 12 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974

[Handwritten Signature]
 Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 620780

Transacción: 4034CA

“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, con solvencia municipal No.000180 actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y **EMPRESA INSTALEEC S DE R.L**, con RTN 08019013610599, representada por el Ing.. Walker Irías Díaz, Mayor de edad, con DNI 0710-1973-00029, residente en la Ciudad de Tegucigalpa, con profesión Ingeniero Electricista, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente contrato bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete ejecutar el proyecto de **SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PRIMERA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ROSARIO, Y COMUNIDAD DE LAS MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El proyecto de **SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PRIMERA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ROSARIO, Y COMUNIDAD DE LAS MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ**, fue ejecutado a partir del 01 de julio del 2019, finalizando la construcción en el mismo año, el proyecto está valorado en un millón doscientos ocho mil con veinte lempiras (L. 1208,020.00), del total de la inversión la Municipalidad de San Miguelito en la administración 2018-2022, realizo un pago de quinientos veinte mil lempiras (L. 520,000.00) quedando una deuda de pagar de seiscientos ochenta y ocho mil con veinte lempiras (L.688,020.00), para la deuda pendiente

la administración 2018-2022 no se dejó contrato firmado, sin embargo la Corporación Municipal del periodo 2022-2026 asume esta responsabilidad de hacer efectiva la deuda pendiente, para un mayor respaldo a la deuda que se adquiere, la misma que no se presentó en el proceso de transición como deudas por pagar, tampoco fue insertada en el plan de gestión del Gobierno Local 2018-2022, se llevó a cabo una reunión extraordinaria en la comunidad de Santa Cruz del Rosario Acta número 7, sesión extraordinaria número 3 de la fecha 9 de abril del 2022, donde se dio a conocer la deuda pendiente, y que la población sean veedores que la Corporación 2022-2026 adquiere la deuda, y se compromete a pagar el monto antes mencionado y así se pueda recepción el proyecto, y la comunidad pueda beneficiarse del sistema eléctrico.

Se adjunta certificación de punto de acta

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:

Como plena compensación para la ejecución del proyecto de **SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PRIMERA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ROSARIO, Y COMUNIDAD DE LAS MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ** El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON VEINTE LEMPIRAS (L.688,020.00)**, monto que será ejecutado en tres partes, un primer pago de **DOSCIENTOS MIL lempiras (L.200,000.00)**, un segundo pago de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON DIEZ LEMPIRAS (L.244,010.00)** y un tercer pago de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON DIEZ LEMPIRAS (L.244,010.00)**

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

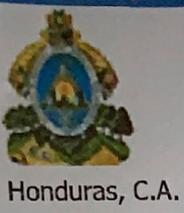
QUINTA: Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo, objeto de este contrato así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de **SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PRIMERA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL ROSARIO, Y COMUNIDAD DE LAS MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

SEXTA: Representación de la **CONTRATANTE**.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de hacer una revisión completa del sistema eléctrico verificando lo siguiente:

- Aplomado de postes
- Vestido de postes
- Total de postes instalados conforme a su medida
- Retenidas instaladas
- Tendido y flechado de líneas
- Transformadores instalados con sus respectivos accesorios
- Lámparas instaladas según plan de inversión
- Analizar el estado actual del proyecto

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado del contratista en dar por recepcionado el proyecto.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que el proyecto no este ejecutado conforme a diseño.
- Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.



Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/04/2022
Hora : 09:12 a.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6506
L.: 12,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4050
Fecha de Emision: 22/4/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: VENANCIO REYES
La Cantidad en Letras: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1014196700043

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE VENANCIO REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014-1967-00043 PAGO POR CONCEPTO DE RECONSTRUCCION DE PUENTE GUALAMOLACA SEGUN CONTRATO POR UN MONTO DE 15,000 HACIENDO UNA DEDUCCION DEL 15% SEGUN CONTRATO HACIENDO UN TOTAL DE 12,750. EXACTOS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 007 000 001 47210 11-001-01	Construccion de puente Gualamolaca	12,750.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,750.00
Monto Total:		12,750.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,750.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>   <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>   <p>Firma y Sello de Tesoreria</p>
---	---

Recibido por: Venancio Reyes
Identidad No.: 1014196700043

0s+js/f9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLtlYGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjfvXFXH0m37xvJUHjg++VVid8b4NiRMQu5a53UqrfvZyq5CIDI127ZVM5jnzuvhmkdExnUvOP0bDpWwvkQo+4+aI6M5o+YIA8kO2OVix1LTCeFo=

.....San Miguelito.....



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004117

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 22 de abril de 2022

12.750.00

VENANCIO REYES

Páguese a la orden de

DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

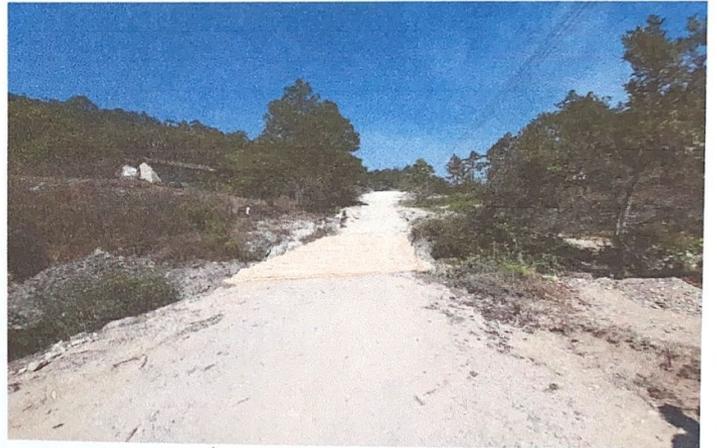
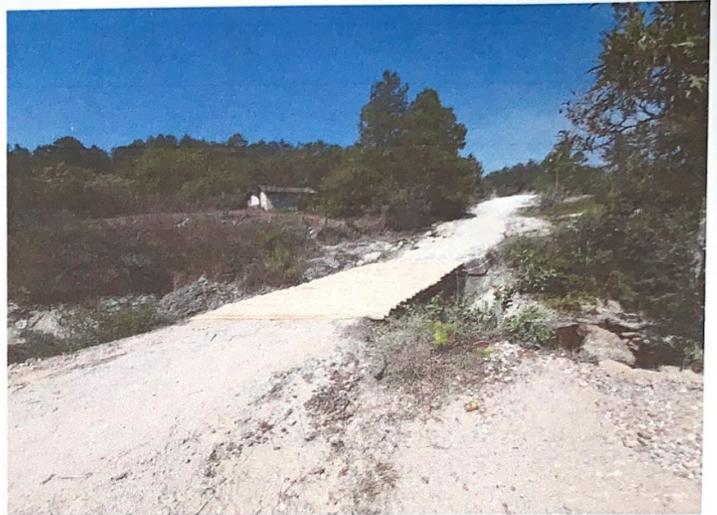
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010024750⑆00004117

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE VENANCIO REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014-1967-00043 PAGO POR CONCEPTO DE RECONSTRUCCION DE PUENTE GUALAMOLACA SEGUN CONTRATO POR UN MONTO DE 15,000 HACIENDO UNA DEDUCCION DEL 15% SEGUN CONTRATO HACIENDO UN TOTAL DE 12,750. EXACTOS	12,750.00	12,750.00
TOTAL Lps. →			
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	1014196700043
00004117			
 NOMBRE Y FIRMA			IDENTIDAD No.





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, con solvencia municipal No.000180 actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y **VENANCIO REYES** con DNI 1014-1967-00043, mayor de edad, casado, con residencia en la comunidad de Toco, San Miguelito, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente contrato de Acerrado de 950 pies de madera y remodelación del puente de madera de Gualamotaca, Toco, San Miguelito, Intibucá, pactando el contrato bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete hacer el trabajo de **ACERRADO DE 950 PIES DE MADERA Y REMODELACIÓN DEL PUENTE DE MADERA DE GUALAMOTACA, TOCO, SAN MIGUELITO, INTIBUCA.**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 04 de abril al 22 de abril del año 2022 y tendrá una duración de 18 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**, Si el **CONTRATISTA**, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la **CONTRATANTE**, de lugar a la prórroga de ejecución.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:

Como plena compensación de los servicios de, **ACERRADO DE 950 PIES DE MADERA Y REMODELACIÓN DEL PUENTE DE MADERA DE GUALAMOTACA, TOCO, SAN MIGUELITO, INTIBUCA.** El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** un total de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15, 000.00)** Valor que será cancelado de un solo pago. La **Municipalidad** realizara la respectiva deducción del **12.5%** que corresponde del monto total del contrato.

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

QUINTA: Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de **ACERRADO DE 950 PIES DE MADERA Y REMODELACIÓN DEL PUENTE DE MADERA DE GUALAMOTACA, TOCO, SAN MIGUELITO, INTIBUCA.**

SEXTA: Representación de la CONTRATANTE.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

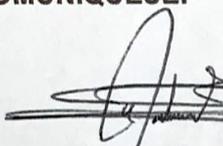
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATANTE**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

NOVENA: El “CONTRATISTA” declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento, de Intibucá a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI No 1014-1982-00022 y (f) **Venancio Reyes** con DNI 1014-1967-00043, **COMUNIQUESE:**



JUSTO ERNESTO REYES MANUELES
Alcalde Municipal
Contratante

Venancio Reyes
VENANCIO REYES
Contratita



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2022
Hora : 08:26 a.m.

USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6473

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4013

Fecha de Emision: 12/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS SANCHEZ BULNES Id/RTN: 08011985157603

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P DE EMISION DE CHEQUE EXTENDIDO A NOMBRE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BULNES CON NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1985-15760 PRIMER PAGO POR LA EJECUCION PROYECTO DE BALASTADO DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE HIERVA BUENA ASI A LA COMUNIDAD PLAYES POR UN MONTO L150,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 008 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera Hierba Buena y Planes	150,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Juan carlos sanchez.
Identidad No.: 0801-1985-15760.

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLtlYGu6g2FeVJr6C5xTk9qjfvXXFH0m37xvJUHjg++/Vid8b4NIRMQu5a53UqrfvZyq5CIDII27ZVM5jnzuvhmkdExnUVoP0bD
pWwwkQo+4+a16M5o+YIA9kO2OVix1LTCcFo=



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011985157603

Nombre o Razón Social: JUAN CARLOS SANCHEZ BULNES
 Domicilio Fiscal: LOS ROBLES Calle PRINC. N. Casa:213
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda importador	Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Signature]
 Director Ejecutivo

[Signature]
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 249655 Transacción: 407795

Fecha de Emisión: 20080606

Fecha de Vencimiento:



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-14484

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ BULNES JUAN CARLOS**
Con Registro Tributario Nacional: **08011985157603**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-14484 en fecha 08/04/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25276967195 de fecha 26/03/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

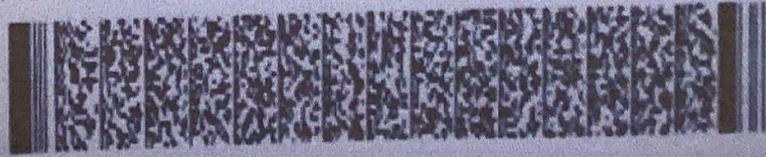
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27280879500, presentada el 28/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de constancias.sar.gob.do/, ingresando el número 201-22-



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004082

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 12 de abril de 2022

JUAN CARLOS SANCHEZ BULNES

L **150,000.00**

Páguese a la orden de **CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS**

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01301079⑆00⑆13010024750⑆00004082

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P DE EMISION DE CHEQUE EXTENDIDO A NOMBRE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BULNES CON NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1985-15760 PRIMER PAGO POR LA EJECUCION PROYECTO DE BALASTADO DE CALLE DE LA COMUNIDAD DE HIERVA BUENA ASI A LA COMUNIDAD PLAYES POR UN MONTO L150,000.00	150,000.00	150,000.00
TOTAL Lps. →		08011985157603	

CHEQUE No. 00004082	REVISADO	AUTORIZADO	<u>Juan Carlos Sanchez</u> NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
--------------------------------------	-----------------	-------------------	--	---------------



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, con solvencia municipal No.000180 actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y **JUAN CARLOS SÁNCHEZ BULNES** con DNI 0801-1985-15760, mayor de edad, casado, con residencia en Comayagua, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente contrato de **PRIMERA ETAPA (600 METROS) DE BALASTADO EN LA CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE PLANES PACAYA, HACIA LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA, VOLQUETAS, EXCAVADORA, VIBRO Y TANQUE CISTERNA**. Pactando el contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete hacer el trabajo **PRIMERA ETAPA (600 METROS) DE BALASTADO EN LA CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE PLANES PACAYA, HACIA LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA, VOLQUETAS, EXCAVADORA, VIBRO Y TANQUE CISTERNA**.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 04 de abril al 02 de mayo del año 2022 y tendrá una duración de 28 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**, Si el **CONTRATISTA**, no

entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la **CONTRATANTE**, de lugar a la prórroga de ejecución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:

Como plena compensación de los servicios de, **PRIMERA ETAPA (600 METROS) DE BALASTADO EN LA CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE PLANES PACAYA, HACIA LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA, VOLQUETAS, EXCAVADORA, VIBRO Y TANQUE CISTERNA.** El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** un total de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150, 000.00)** desglosándolo de la siguiente manera: 25 horas de motoniveladora a un precio unitario de L. 2,100.00, haciendo un total de L. 52,500.00, 20 horas de excavadora a un precio unitario de L. 2,000.00 haciendo un total de L.40,000.00, 20 horas de vibro a un precio unitario de L.1,000.000 haciendo un total de L. 20,000.00, 15 viajes de volqueta a un precio unitario de L.2,000.00 haciendo un total de L.30,000.00, 2 días y medios a un costo de L.3,000.00 haciendo un total de L.7,500.00.

La Municipalidad no hará la respectiva deducción el contratista presentara la solvencia de pagos a cuenta.

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

QUINTA: Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de

pacaya, hacia la comunidad de hierba buena, con maquinaria motoniveladora, volquetas, excavadora, vibro y tanque cisterna.

SEXTA: Representación de la **CONTRATANTE**.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

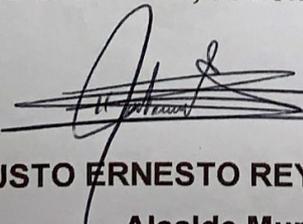
SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATANTE**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

NOVENA: El “**CONTRATISTA**” declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento, de Intibucá a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI No 1014-1982-00022 y (f) **Juan Carlos Sánchez Bulnes** con DNI 0801-1985-15760, **COMUNIQUESE:**


JUSTO ERNESTO REYES MANUELES
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Carlos Sanchez.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ BULNES
Contratista